TEMARIO

A2

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 12 TEMAS

Trabajador/a social

PARTE GENERAL

Ayuntamiento de Borriol

El texto literal de las 4 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 12 temas

Este temario incluye solo «Parte general»: 12 de los 60 temas del programa oficial. No incluye «Parte específica» (48 temas).

- Señalados los artículos más preguntados en examen



3
de los 12 temas, de muestra

4
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

22
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Trabajador/a social (Parte general) · Ayuntamiento de Borriol. Son 4 normas, en el orden de tus 12 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «Parte general»: 12 de los 60 temas del programa oficial. No incluye «Parte específica» (48 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 12 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 108 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en octubre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 4 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Trabajador/a social (Parte general) · Ayuntamiento de Borriol. Edición de octubre de 2026.

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

Tema 1	CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: Título Preliminar. Derechos y libertades CE 1-9, 14-38	**5**
Tema 2	CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: De los principios rectores de la política social y económica. CE 39-52	**13**
Tema 3	CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: De la organización territorial del Estado, de los principios generales y administración local. CE 137-142	**18**
Tema 4	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y concepto de interesado. LPACAP 3-8	—
Tema 5	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Términos y plazos. LPACAP 13-14, 29-33	—
Tema 6	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento. LPACAP 54-69	—
Tema 7	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Instrucción del procedimiento. LPACAP 75-83	—
Tema 8	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. LPACAP 84-95	—
Tema 9	Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: recursos administrativos. LPACAP 112-126	—
Tema 10	Real Decreto 5/2015 Estatuto básico del empleado público: Personal al servicio de las administraciones públicas. TREBEP 8-13	—
Tema 11	Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El municipio: territorio, organización y población. LBRL 11-24	—
Tema 12	Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El municipio: Competencias. LBRL 7, 25-27	—

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

108
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

68
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**319**	Tema 1	pág. 5
2	**Art. 14** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
3	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
4	**Art. 9** CE	Constitución Española		**181**	Tema 1	pág. 6
5	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
6	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
7	**Art. 137** CE	Constitución Española		**167**	Tema 3	pág. 18
8	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
9	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**148**	—	—
10	**Art. 8** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**139**	—	—
11	**Art. 125** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**136**	—	—
12	**Art. 21** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**135**	—	—
13	**Art. 124** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**133**	—	—
14	**Art. 10** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**125**	—	—
15	**Art. 140** CE	La Constitución garantiza la autonomí…		**121**	Tema 3	pág. 18
16	**Art. 17** CE	Constitución Española		**117**	Tema 1	pág. 7
17	**Art. 13** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**115**	—	—
18	**Art. 80** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**115**	—	—
19	**Art. 67** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**114**	—	—
20	**Art. 141** CE	Constitución Española		**113**	Tema 3	pág. 19
21	**Art. 26** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**108**	—	—
22	**Art. 68** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**104**	—	—
23	**Art. 22** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**98**	—	—
24	**Art. 20** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**96**	—	—
25	**Art. 3** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**94**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (octubre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: Título Preliminar. Derechos y libertades

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 y 14 a 38 · 34 artículos

34 artículos · empieza en la pág. 5

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE	**319**
Art. 9 CE	**181**
Art. 17 CE	**117**
Art. 18 CE	**83**
Art. 27 CE	**74**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.605 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 9 y 14 a 38 · 34 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la

ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad

Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 30.

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1 **Según el artículo 18.2 de la Constitución, el domicilio es inviolable. ¿En qué caso se puede entrar o registrar un domicilio sin el consentimiento del titular?**

A) Por decisión de la policía en cualquier investigación.
B) Únicamente mediante resolución judicial.
C) Si existe una denuncia previa a los vecinos.
D) En caso de flagrante delito o mediante resolución judicial.

Comunidad de Madrid, 2024

2 **De conformidad con el artículo 24 del Capítulo Segundo, "Derechos y Libertades", del Título I, de la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas afirmaciones es INCORRECTA?**

A) Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión
B) Todas las personas tienen derecho al juez ordinario predeterminado por la ley
C) Todas las personas tienen derecho a la defensa y asistencia de un magistrado
D) Todas las personas tiene derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa

Gobierno de La Rioja, 2022

3 **La Constitución española reconoce en su artículo 28, punto 1, el derecho de todos a sindicarse libremente, pero establece también que la ley puede imitar o exceptuar este derecho a:**

A) Los/as trabajadores/as del ámbito sanitario.
B) Las Fuerzas Armadas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar.
C) Los funcionarios públicos de la Administración General del Estado.
D) Los miembros del Servicio Diplomático.

Comunidad de Madrid, 2024

4 **La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía:**

A) De la nación española.
B) De las nacionalidades y regiones que integran la nación española.
C) De los pueblos que integran el Estado español.
D) Del Estado español.

Govern de les Illes Balears, 2022

5 **Según la Constitución, la forma política del Estado español es:**

A) El estado social y democrático de derecho.
B) La monarquía parlamentaria.
C) El estado descentralizado a nivel de comunidades autónomas.
D) La soberanía nacional.

Generalitat Valenciana, 2025

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 18.2 CE** *pág. 7* La inviolabilidad del domicilio impide entrar o registrar una vivienda sin el consentimiento de su titular. La Constitución establece dos excepciones: que exista una resolución judicial o que se esté ante un delito flagrante. Una investigación policial, por sí sola, no permite prescindir de esas garantías.

2 **C** **Art. 24 CE** *pág. 8* El derecho constitucional reconocido es a la defensa y a la asistencia de letrado, no de magistrado. El artículo 24 recoge también la tutela judicial efectiva, el juez ordinario predeterminado por la ley y el derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes. Por eso, afirmar que la asistencia debe prestarla un magistrado es incorrecto.

3 **B** **Art. 28 CE** *pág. 9* La Constitución reconoce el derecho de todos a sindicarse libremente, pero permite que la ley limite o exceptúe su ejercicio para las Fuerzas o Institutos armados y para otros cuerpos sometidos a disciplina militar. En cambio, respecto de los funcionarios públicos, dispone que la ley regulará las peculiaridades de su ejercicio. La excepción señalada corresponde, por tanto, a los cuerpos sometidos a disciplina militar.

4 **B** **Art. 2 CE** *pág. 5* La Constitución afirma la unidad indisoluble de la Nación española y, al mismo tiempo, reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. También vincula ese reconocimiento con el principio de solidaridad entre ellas. Por ello, la autonomía reconocida constitucionalmente corresponde a las nacionalidades y regiones.

5 **B** **Art. 1 CE** *pág. 5* La Constitución define expresamente la forma política del Estado español como una monarquía parlamentaria. El Estado social y democrático de Derecho describe la configuración del Estado, mientras que la soberanía nacional identifica dónde reside el poder. Son conceptos constitucionales distintos y no sustituyen a la forma política.

Practica con más de 1.600 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/trabajador-social-a2-ayto-borriol

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

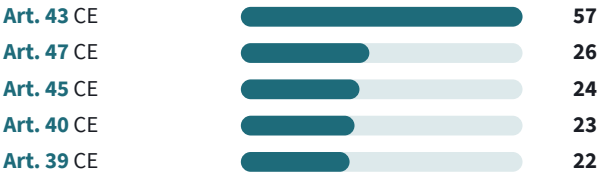
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: De los principios rectores de la política social y económica.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 39 a 52 · 14 artículos

14 artículos · empieza en la pág. 13

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 217 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 39 a 52 · 14 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores

españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Española, señale la respuesta correcta:**

- **A)** Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta nacional y personal más equitativa.
- **B)** Los poderes públicos de manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo.
- **C)** Los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y promoción profesionales.
- **D)** Los poderes públicos garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral a cuarenta horas semanales en cómputo anual.

Comunidad de Madrid, 2026

2 **El Derecho de los Españoles a la Seguridad Social se encuentra recogido en:**

- **A)** El artículo 9 de la Constitución Española
- **B)** El artículo 31 de la Constitución Española
- **C)** El artículo 41 de la Constitución española
- **D)** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Loga, 2025

3 **El Capítulo Tercero del Título Primero de nuestra Constitución, se denomina:**

- **A)** De la suspensión de los derechos y libertades
- **B)** De los derechos y libertades
- **C)** De los principios rectores de la política social y económica
- **D)** De las garantías de las libertades y derechos fundamentales

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019

4 **El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona:**

A) Es un principio rector de la política social y económica contemplado en la Constitución Española de 1978.

B) Es un derecho fundamental consagrado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

C) Es una práctica común en países de la Unión Europea, que deriva de la aplicación del Tratado de Maastricht.

D) Es un derecho subjetivo condicionado al que pueden acceder únicamente los ciudadanos que no se hallen incursos en delitos de naturaleza sexual.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025

5 **Según el artículo 51.2 de la Constitución Española, ¿qué instrumentos deben regularse por ley en la defensa de los consumidores y usuarios?**

A) Las asociaciones de consumidores y usuarios.

B) Los procedimientos de arbitraje mercantil.

C) Los servicios de inspección industrial.

D) El control de la publicidad y el etiquetado.

Comunidad de Madrid, 2025

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

1 **B** **Art. 40 CE** *pág. 13* La Constitución establece que los poderes públicos realizarán especialmente una política orientada al pleno empleo. También recoge objetivos relacionados con el progreso social y económico, la distribución equitativa de la renta, la formación profesional y el descanso, pero no fija una jornada laboral de cuarenta horas semanales en este artículo. Por ello, la formulación constitucional directamente válida es la relativa al pleno empleo.

2 **C** **Art. 41 CE** *pág. 13* El régimen público de protección social que ampara a la ciudadanía ante situaciones de necesidad, como el desempleo, la enfermedad o la vejez, se reconoce dentro de los principios rectores de la política social y económica. La Constitución encomienda a los poderes públicos mantener ese sistema garantizando prestaciones suficientes, configurándolo como un mandato de actuación más que como un derecho directamente exigible. Debe distinguirse de la igualdad y los valores superiores y del deber de contribuir al sostenimiento del gasto público mediante los impuestos.

3 **C** **Art. 39 CE** *pág. 13* Dentro del Título Primero de la Constitución conviene memorizar el orden de los capítulos. El primero trata de los españoles y extranjeros; el segundo, de los derechos y libertades; el tercero recoge los principios rectores de la política social y económica, como la protección de la familia, la salud o el medio ambiente. Después vienen las garantías y, por último, la suspensión de derechos. Debe distinguirse este tercer capítulo, de carácter orientador para los poderes públicos, de los dos siguientes.

4 **A** **Art. 45 CE** *pág. 14* La Constitución reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona en el artículo 45. Este derecho se encuentra entre los principios rectores de la política social y económica, y no entre los derechos fundamentales. También impone el deber de conservar el medio ambiente.

5 **A** **Art. 51 CE** *pág. 15* La Constitución establece que los poderes públicos fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios y las oirán en los asuntos que puedan afectarles. Añade que estas actuaciones se realizarán en los términos que establezca la ley. Por eso, la respuesta se refiere a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Practica con más de 200 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/trabajador-social-a2-ayto-borriol

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978: De la organización territorial del Estado, de los principios generales y administración local.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 137 a 142 · 6 artículos

6 artículos · empieza en la pág. 18

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 462 sobre el tema entero.

CE — **Constitución Española**
En este tema: arts. 137 a 142 · 6 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 137.
El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Artículo 138.
1. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.
2. Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

Artículo 139.
1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Artículo 140. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.
Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Artículo 141.

1. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

2. El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

3. Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia.

4. En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos.

Artículo 142.

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1 **Según el Artículo 140 de la Constitución Española de 1978, ¿Quiénes integran los Ayuntamientos?**

A) Los Alcaldes y los Concejales.
B) Los Alcaldes, Concejales y Diputados.
C) Únicamente los Alcaldes.
D) Los Alcaldes y representantes comarcales.

Gobierno de Aragón, 2022

2 **De acuerdo con el artículo 141 de la Constitución española de 1978, las provincias:**

A) No tienen personalidad jurídica.
B) Tienen personalidad jurídica plena.
C) Tienen personalidad jurídica propia.
D) Ninguna de las respuestas es correcta.

Gobierno de La Rioja, 2024

3 **Conforme al artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:**

A) En Comunidades Autónomas y Diputaciones provinciales.
B) En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
C) En Comunidades Autónomas, Diputaciones provinciales y comarcas.
D) En Comunidades Autónomas y municipios.

Xunta de Galicia, 2024

4 **La autonomía financiera local en la Constitución Española se regula en:**

A) En el artículo 142.
B) En el artículo 135.
C) Se define con la interpretación conjunta de los artículos 137 y 142.
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Inca, 2023

5 **Según el artículo 139 de la Constitución Española de 1978:**

A) Algunos españoles tienen los mismos derechos.

B) Los españoles sólo tienen reconocidos derechos, pero no iguales para todos.

C) Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

D) Los españoles sólo tienen obligaciones.

Gobierno de Aragón, 2022

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 140 CE** *pág. 18* Los Ayuntamientos son los órganos a los que corresponde el gobierno y la administración de los municipios. El artículo 140 de la Constitución establece expresamente que están integrados por el Alcalde y los Concejales. Por tanto, no forman parte de su composición los Diputados ni representantes comarcales.

2 **C** **Art. 141 CE** *pág. 19* La Constitución reconoce a la provincia como entidad local dotada de personalidad jurídica propia. La provincia se configura mediante la agrupación de municipios y como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. La expresión «personalidad jurídica plena» no es la que emplea el precepto.

3 **B** **Art. 137 CE** *pág. 18* La Constitución establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan. Las tres entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. La enumeración constitucional incluye, por tanto, esos tres niveles territoriales.

4 **C** **Art. 142 CE** *pág. 19* La capacidad de las entidades locales para gestionar con autonomía sus propios recursos no aparece recogida en un único precepto. Por un lado se reconoce la autonomía general de municipios y provincias para administrar sus intereses, y por otro la garantía de que sus haciendas dispongan de medios suficientes para ejercer las funciones que la ley les atribuye. La doctrina constitucional construye la autonomía financiera local mediante la lectura conjunta de ambos principios. No basta, por tanto, con citar solo el precepto sobre suficiencia de las haciendas locales.

5 **C** **Art. 139 CE** *pág. 18* El artículo 139.1 de la Constitución establece que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado. La regla garantiza que esa igualdad se aplique en todo el territorio nacional.

Practica con más de 450 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/trabajador-social-a2-ayto-borriol

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 12 temas de este PDF.

Te faltan 9 temas de este PDF. El PDF entero de Trabajador/a social (Parte general) · Ayuntamiento de Borriol lleva 12 de los 60 temas del programa oficial: el texto de sus 4 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 12 de los 60 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Trabajador-a-social-Ayuntamiento-de-Borriol-A2.html?quiero=temario

- 12 de los 60 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 4 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores